

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Julio del 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2024-GR PUNO/GR, de fecha 05 de marzo del 2024, el Informe N° 011-2024-J-U.RR.HH.- Red de Salud-Puno, Oficio N° 116-2024-ARP-U.RR.HH-Red Salud Puno y el Informe N° 086 - 2024-AA/ARP/Red Salud Puno, Resolución Directoral Regional N°086-2024/DRS-PUNO-DEPP;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo del Decreto Legislativo 1161, establece que "El Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las unidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva";

Que, según Decreto Legislativo N° 1057, regula el "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", tiene por objeto garantizar los principios, méritos y capacidad, igualdad de oportunidades de los profesionales de la Salud Médicos, otros profesionales de la Salud no médicos, técnicos y auxiliares asistenciales, profesionales administrativos, técnicos y auxiliares administrativos;

Siendo preciso indicar que el contrato administrativo de servicios regulado por el decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento constituye un régimen laboral especial que se regula por su propia norma, por lo que no se encuentra sujeta a las normas que regulan los regímenes generales como el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y las carreras especiales, salvo que expresamente lo señale el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestales aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestadas que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y según el numeral 40.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación de disposición expresa la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2024-GR PUNO/GR, con fecha de 05 de marzo del 2024, emitida por el Gobierno Regional Puno, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional Departamento Puno para el año fiscal 2024, de la fuente de financiamiento I Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios conforme a lo consignado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante la directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público" y sus modificaciones, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/53.01;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 086-2024-DRS-PUNO-DEPP, la Dirección Regional de Salud Puno aprueba la transferencia Administrativa del Puesto de Salud Laquí con categoría I-1 de la Micro red Acora que pertenece a la Unidad Ejecutora 919-405 Red de Salud Puno a la Unidad Ejecutora 408 Red Salud Collao, indicando la transferencia de los Recursos Humanos y la transferencia presupuestal;

Que, en base a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2024-GR PUNO/GR, la Unidad Ejecutora 919-405 Red de Salud Puno emite el INFORME N° 011-2024-J-U.RR.HH.- RED DE SALUD-PUNO de fecha 16 de febrero, con el costo de la transferencia presupuestal y se procede a dar la baja a los registros AIRHSP 000368, 001225 y 001293, que ocupa el Recurso Humano Transferido;

Estando a lo dispuesto y por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto bueno del jefe de asesoría legal, del jefe de la oficina de administración, del jefe de la unidad de Recursos Humanos, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Julio del 2023

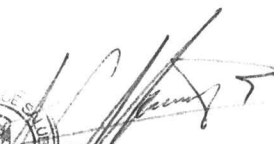
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR LA BAJA, a la Licenciada en Enfermería CUSI MAQUERA MELISSA con código de registro AIRHSP 000368, a la licenciada en Enfermería CCAMA TUMPI YANETH con código de registro AIRHSP 001225 y a la Técnico en Enfermería CHOQUE CHOQUE LUPE con código de registro AIRHSP 001293, cumpliendo con la transferencia del Recurso Humano y presupuestal según la Resolución Directoral Regional N° 086-2024-DRS-PUNO-DEPP de la Dirección Regional de Salud Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2024-GR PUNO/GR del Gobierno Regional Puno. Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 408 Red Salud Collao, a los interesados y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transferencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
C.A.P. 66676

